

RESOLUCIÓN No 1275
(05 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- en uso de sus facultades legales y como ordenadora del gasto, procede a resolver el Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, interpuestos por el señor JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO.

CONSIDERANDO

Que el 19 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 673 «Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA SÉPTIMA».

Que durante el término para la presentación de las propuestas el señor JUAN CAMILO ZAMBRANO TIRADO realizó su inscripción bajo la propuesta No. 11674, la cual fue objeto de verificación por parte de la Entidad de acuerdo a los requisitos establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA SÉPTIMA.

Que como resultado de la etapa de verificación, la Entidad inhabilitó la propuesta del señor JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO, bajo la siguiente justificación

• **CÓDIGO Y NOMBRE:**11674 - JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO

ESTADO ACTUAL: INHABILITADA

OBSERVACIÓN: LA INVITACIÓN PÚBLICA, COMO DOCUMENTO REQUERIDO SOLICITA: PORTAFOLIO DE TRAYECTORIA PORTAFOLIO CON RESEÑA DEL ARTISTA, QUE EVIDENCIE MÍNIMO TRES (3) INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN ESPACIOS INTERIORES O EXTERIORES, DE MÁS DE 20 M2, CADA UNO. CADA IMAGEN DEBE TENER FICHA TÉCNICA (NOMBRE DEL AUTOR, TÍTULO DE LA INTERVENCIÓN, TÉCNICA DE REALIZACIÓN, TAMAÑO DE LA INTERVENCIÓN, AÑO DE REALIZACIÓN Y LUGAR DE UBICACIÓN O DIRECCIÓN POSTAL DEL SITIO DE LA INTERVENCIÓN). *NOTA: SI LAS IMÁGENES PROPORCIONADAS EN SU PORTAFOLIO NO CUENTAN CON LA FICHA TÉCNICA COMPLETA, ES CAUSAL DE RECHAZO DE SU PROPUESTA. EL PORTAFOLIO APORTADO POR EL PARTICIPANTE NO CONTIENEN LA RESEÑA ARTÍSTICA. LA PROPUESTA ES RECHAZADA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA: "CAUSALES DE EXCLUSIÓN", NUMERAL 2. EL PARTICIPANTE NO APORTÓ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS SOLICITADOS.

Que el 27 de junio de 2023, a las 9:44 am, el señor JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO envió un correo a la Entidad, a la dirección gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co, que posteriormente fue radicado con el número 20234600075772, solicitando una ampliación en la justificación sobre la inhabilidad interpuesta a su propuesta, la cual fue atendida por el mismo medio, indicando lo siguiente:

Buenas tardes Juan,

Cada invitación pública tienen requisitos diferentes y son independientes, para este caso, la invitación pública solicita de manera explícita:

Portafolio de trayectoria: Portafolio con reseña del artista, que evidencie mínimo tres (3) intervenciones artísticas en espacios interiores o exteriores, de más de 20 m2, cada uno. [...]

Dentro de su portafolio no se evidencia que exista una reseña.

Que el 27 de junio de 2023, a las 15:04 pm, la entidad recibió nuevamente comunicación del señor JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO, manifestando no estar conforme con la respuesta, dicha comunicación fue radicada con el número 20234500076172, y se le informó al peticionario el número de radicado y que la respuesta sería dada en los términos de ley.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1275
(05 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO»

Solicito segunda revisión de mis portafolio para convocatoria MAB corredor kra 7. Juan Camilo tirado Zambrano

2 mensajes

Juan C Tirado Z <shatjuan@gmail.com>

27 de junio de 2023, 15:04

Para: Gerencia Artes Plasticas <gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co>, Contáctenos Idartes <contactenos@idartes.gov.co>

De manera muy cordial les pido que revisen mi causal de exclusion para el corredor artistico mab kra 7. Ya que la respuesta que me dieron acerca de mi reseña no me aclara las dudas !

1 están faltando al derecho de libre expresión al decirme que lo que yo escribí como reseña solo es algo sin contexto me hace una excusa o algo realmente muy raro

2 no me están dando solución

Ya que realmente pido que se de una revisión a mi portafolio y allí esta mi RESEÑA ARTISTICA Y TRAYECTORIA !

3 NO ENTIENDO CON QUE BASES ME DICEN QUE NO ES UNA RESEÑA , CUANDO CLARAMENTE ES LO QUE APARECE AL INICIO DEL PORTAFOLIO Y TIENE COMO TITULO MI PSEUDONIMO ! Y DESCRIPCION DE LO QUE YO QUIERO QUE SE SEPA DE MI ! NO QUISE ESCRIBIR MAS DE MI

PIDO EL FAVOR QUE SE DE UNA SEGUNDA REVISION A MI CASO YA QUE ES BASTANTE INJUSTO QUE ME DEN ESA JUSTIFICACIÓN

Y ENTIENDAN REALMENTE QUE LA RESEÑA ESTA ALLI ESCRITA Y QUE LA ESCRIBI DENTRO DE LOS PARAMETROS !

TENGA EN CUENTA QUE :

EN NINGUN LADO EN LA CONVOCATORIA ESTA ESTIPULADO DE QUE MANERA ESCRIBIR LA RESEÑA !!

SOLO PIDE UNA RESEÑA Y EN MI PORTAFOLIO ESTA ESCRITA!!

ESTAN FALTANDO A LA LIBRE EXPRESION !!!

EN QUE PARTE DEL DOCUMENTO DECIA QUE DEBIAMOS SER TAMBIEN ESCRITORES ???

ESPERO SE PUEDA ACLARAR ESTE MAL ENTENDIDO

YA QUE ES UNA GRAN CONVOCATORIA Y NO PIENSO PERDERLA POR QUE SI !!

MUCHAS GRACIAS

Que el 30 de junio de 2023, a las 15:14 pm el señor JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO radicó, a los correos contactenos@idartes.gov.co, gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co, disciplinarios@idartes.gov.co, notificacionesjudiciales@idartes.gov.co, radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co, derecho de petición con Radicado No. 20234500078032

Derecho de petición Juan Camilo tirado convocatoria corredor kra 7

4 mensajes

Juan C Tirado Z <shatjuan@gmail.com>

30 de junio de 2023, 15:14

Para: Contáctenos Idartes <contactenos@idartes.gov.co>, Gerencia Artes Plasticas

<gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co>, disciplinarios@idartes.gov.co, notificacionesjudiciales@idartes.gov.co,

radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co

Buena tarde adjunto derecho de petición !

Asunto : derecho de petición convocatoria corredor mab kr 7 2023

Juan tirado

Inconsistencias en la revisión de documentos !

El día martes en las horas de la mañana les hago llegar el documento en físico en la oficina de idartes !

Qué el 1 de julio de 2023, a las 14:28, el señor Juan Tirado, envió Recurso de reposición con subsidio de apelación a los correos contactenos@idartes.gov.co, gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co, disciplinarios@idartes.gov.co, notificacionesjudiciales@idartes.gov.co, radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co con Radicado No. 20234600077792

RESOLUCIÓN No 1275
(05 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO»

RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN

De acuerdo a los hechos anteriormente puestos en conocimiento y la manera en como se realizó y ejecutó la revisión de documentos de la convocatoria MAB CORREDOR KRA 7 en los cuales salí afectado para hacer efectivo mi cupo .
Apreciando como inhabilitado ,aún teniendo todos mis papeles en orden y dentro de las fechas estipuladas .

Interpongo Recursos de reposición
Y subsidio de apelación .

Dado a qué en la convocatoria de mab corredor calle 26 si me validaron la reseña escrita por mi persona en el portafolio y en el corredor kra 7 no validaron la misma, dándome razones bastantes extrañas por las cuales me inhabilitan en dicha convocatoria .
Esto hace notoria una grave incongruencia que vulnera mis derechos fundamentales .

Pido de manera expresa

Se revoque la desición por la cual se me está inhabilitado en mi cupo y se proceda a darme mi lugar como desde el principio me lo gane ,cómo allí en los reportes o Documentos presentados por mi persona se puede evidenciar .

Por eso se incurre en un grave error al quitarme mi cupo en la convocatoria MAB corredor kra 7 .

Ante esto presento mi objeción y pido se solucione de la manera pertinente .

Se radica con copia a la personería de Bogotá

Que, el 3 de julio de 2023 el señor JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO radicó de manera física el Recurso de reposición con Radicado No. 20234500084872.

Que, teniendo en cuenta los múltiples radicados y prevaleciendo el recurso de reposición con subsidio de apelación, el 19 de julio se envió comunicación con el objetivo de dar cierre a los radicados 20234600075772, 20234500076172 y 20234500078032, indicando que se daría respuesta de fondo al radicado No. 20234600077792.

Que, el portafolio aportado por el participante no contiene, en ninguna parte, algo que diga “reseña”. Adicional, el objetivo de la reseña artística, es conocer sobre la historia o sobre lo que hace el artista, información que no está descrita en el portafolio aportado.

Que para efectos de la decisión es necesario tener en cuenta lo siguiente.

I. RECURSO DE REPOSICIÓN

EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN: Dentro del término legal, el señor **JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO**, no realiza precisión alguna, sobre el acto administrativo por medio del cual interpone recurso de reposición.

El recurrente fundamenta su recurso aduciendo que: «[...] Dado a qué en la convocatoria de mab corredor calle 26 si me validaron la reseña escrita por mi persona en el portafolio y en el corredor kra 7 no validaron la misma, dándome razones bastantes extrañas por las cuales me inhabilitan en dicha convocatoria. Esto hace notoria una grave incongruencia que vulnera mis derechos fundamentales [...]».

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

EN CUANTO A LA COMPETENCIA:

RESOLUCIÓN No 1275
(05 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO»

En ejercicio de las facultades legales, corresponde a la Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, pronunciarse sobre el recurso interpuesto.

EN CUANTO A LOS ASPECTOS LEGALES:

Para decidir sobre el recurso interpuesto, es necesario resolver lo pertinente sobre los siguientes interrogantes:

I) ¿Procede el recurso de reposición interpuesto por el participante JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO, sin tener precisión del acto administrativo, sobre el cual se interpone?

II) ¿Se vulneró algún derecho fundamental del participante JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO en el proceso de evaluación y desarrollo de la *INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA SÉPTIMA?*

PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

El Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, transcrito en precedencia, establece: *“Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque...”

Así mismo, el Artículo 76 de la norma en cita establece la oportunidad legal para interponerlos.

Al respecto se tiene que, el documento por medio del cual el señor JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO expone sus argumentos frente a la interposición del recurso de reposición y en subsidio de apelación, se presenta dentro del término que la ley establece, sin embargo, con la ausencia de un acto administrativo sobre el cual se interponen dichos recursos, no se estarían cumpliendo los requisitos exigidos en el Art 77 de la Ley 1437 de 2011, y por tal motivo el recurso de reposición no es procedente

II CASO CONCRETO

Que, al abordar el caso concreto, advierte esta Subdirección que el recurso interpuesto por el recurrente busca: *«[...] Dado a qué en la convocatoria de mab corredor calle 26 si me validaron la reseña escrita por mi persona en el portafolio y en el corredor kra 7 no validaron la misma, dándome razones bastantes extrañas por las cuales me inhabilitan en dicha convocatoria. Esto hace notoria una grave incongruencia que vulnera mis derechos fundamentales [...]».*

Que el recurso de reposición se interpuso en los siguientes términos:

Pido de manera expresa

Se revoque la desicion por la cual se me está inhabilitado en mi cupo y se proceda a darme mi lugar como desde el principio me lo gane ,cómo allí en los reportes o Documentos presentados por mi persona se puede evidenciar .

Por eso se incurre en un grave error al quitarme mi cupo en la convocatoria MAB corredor kra 7 .

Ante esto presento mi objeción y pido se solucione de la manera pertinente .

RESOLUCIÓN No 1275
(05 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO»

Que el artículo 77 del CPACA establece los requisitos que debe contener el recurso de reposición, el cual indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 77. REQUISITOS. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.

2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.

3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.

4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

(...).”

Que por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que el recurrente no manifestó sobre qué acto administrativo interpone los recursos de reposición y en subsidio de apelación, la Entidad entendió que la por participación del señor JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO en la INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA SÉPTIMA - IDARTES los recursos interpuestos se refieren a la Resolución 922 de 28 de junio de 2023, que a la luz del artículo anteriormente citado, se pudo establecer que el escrito del 1 de julio de 2023, no cumple con los requisitos exigidos por la norma anteriormente citada.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto por el participante JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO, en la INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA SÉPTIMA – IDARTES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al recurrente de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

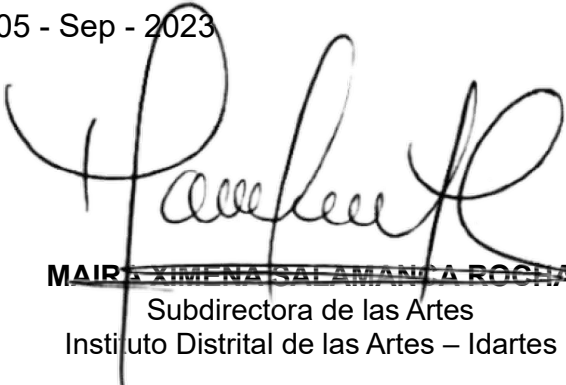
RESOLUCIÓN No 1275
(05 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto JUAN CAMILO TIRADO ZAMBRANO»


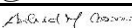
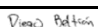
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 05 - Sep - 2023


~~MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA~~
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
suministró información:	Carolina Morales Bernal – Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales 